



**Universidad de la República. Facultad de Derecho  
Montevideo  
República Oriental del Uruguay  
1836**

*Montevideo, 16 de junio de 2022*

**De acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 42 de la Ley Orgánica, inciso e), la Sra. Decana de la Facultad de Derecho adoptó la siguiente resolución:**

**VISTO:** la propuesta presentada por la Br. Agustina Couto para otorgarle preferencia en la elección de horarios a los estudiantes que acrediten tener hijos menores a cargo.

**CONSIDERANDO:** i) la necesidad de implementar mecanismos que permitan la inclusión educativa efectiva con perspectiva de género, sorteando las barreras no formales de acceso a la educación.

ii) Que la Facultad ya cuenta con antecedentes similares al otorgarle preferencia a los estudiantes en la elección de horarios por motivos laborales.

**La Decana de la Facultad de Derecho RESUELVE:**

1. Por única vez y sin perjuicio de la resolución definitiva del Consejo, autorizar que aquellas estudiantes que acrediten mediante partida de nacimiento tener hijos menores a doce (12) años inclusive a su cargo tendrán preferencia a la hora de elegir horario.
2. Encomendar al Departamento de Administración de la Enseñanza la implementación de la presente resolución dentro del periodo de presentación de constancias.
3. Dar cuenta al Consejo de lo actuado.

**Dra. Cristina Mangarelli**  
**Decana**